



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 036 - 2017 - MDA

Asia, 14 de julio del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13.07.2017, el Informe N° 0721-2017-RENP-ODUR/MDA, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 0108-GPYP-2017-MDA de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0231-2017-MBCH-OAL/MDA de la Gerente de Asesoría Legal, que solicitan la aprobación de un Presupuesto Adicional de Obra N° 01 para el financiamiento de la Obra "Creación del Local de Servicios Múltiples en el Anexo Palma Alta, Segunda Etapa, Distrito de Asia-Cañete", el que se viene ejecutando bajo la modalidad de Administración Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Cabe indicar que en el Presupuesto Participativo 2017 se ha previsto financiar y ejecutar la Segunda Etapa del Proyecto: "CREACIÓN DEL LOCAL DE SERVICIO MÚLTIPLE DEL ANEXO PALMA ALTA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE" para el cual se asigna recursos por la suma de S/. 230,000.00 (Doscientos Treinta Mil con 00/100 Soles).

Que, es necesario indicar que en la Segunda Etapa del proyecto en mención se tiene previsto la Construcción del Cerco Perimétrico, Construcción de Servicios Higiénicos, acabados(Pintura) que están pendientes de culminar de la Primera Etapa, equipamiento, esto con el objetivo de culminar la obra al 100% de acuerdo al proyecto integral aprobado oportunamente, y de esta manera se haga entrega de la obra a la población beneficiaria, la cual mejorara las condiciones de vida del poblador, contarán con ambientes adecuados para reuniones, talleres de capacitación, etc.

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2017-A/MDA de fecha 17.02.2017, se aprueba el Expediente Técnico así como la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL LOCAL DE SERVICIOS MULTIPLES EN EL ANEXO PALMA ALTA-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", por el monto de S/. 199,823.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100 Nuevos Soles), cuya ejecución es Bajo la Modalidad de Administración Directa, con plazo de ejecución de 45 días calendarios.

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 135-2017-A/MDA de fecha 24 de Junio del 2017, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 13 días calendarios para la Obra: "CREACIÓN DEL LOCAL DE SERVICIOS MULTIPLES EN E ANEXO PALMA ALTA-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", cuya nueva fecha de culminación de la obra está prevista para el 08 de Julio del 2017.



Que, mediante Informe N° 045-17RLSR-ODUR/MDA, de fecha 23 de junio del 2017 del Residente de Obra, remite el Presupuesto del Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 13,303.83 (Trece Mil Trescientos Tres con 83/100 Soles), correspondiente de la Obra: "CREACIÓN DEL LOCAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL ANEXO PALMA ALTA-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", cuyo sustento obedece a la demora en el abastecimiento de los materiales y servicios originando atraso en la obra, asimismo por la ejecución de nuevas partidas; concluyendo que las ocurrencias que motivan el adicional de obra N° 01 se encuentran registradas en los documentos emitidos a la entidad y en los asientos del cuaderno de obra, precisando que las partidas no consideradas en el expediente técnico y los cambios suscitados en obra para mejorar en la misma, han generado nuevas partidas y mayores metrados en la ejecución de la obra tal como se ha descrito, ocasionando mayor costo y mayor tiempo, y encareciendo el proyecto, la misma se encuentra prevista en los artículos 169° y 170° del RLCE.



Que, mediante Informe N° 046-17-RLSR-ODUR/MDA del Residente de Obra de fecha 27 de junio del 2017, solicita la Modificación Presupuestal para cubrir los componentes de planilla y servicios debido a la ejecución de nuevas partidas y mayores metrados en la obra, suscitando la Ampliación de Plazo N° 01, trayendo consigo mayor tiempo de ejecución y mayor gasto presupuestal sin mayor asignación presupuestal; donde se traslade recursos del componente de Bienes al componente de Planilla por la suma de S/. 16,000.00 Soles, y del Componente Bienes al componente de Planilla, por la suma de S/. 6,000.00 Soles con la finalidad de dar cobertura a la Mano de Obra.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13.07.2017, por decisión unánime del Concejo Municipal, se acuerda aprobar lo solicitado mediante el Informe N° 0721-2017-RENP-ODUR/MDA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio, relacionado a la aprobación de un Presupuesto Adicional de Obra N° 01 para el financiamiento de la Obra "Creación del Local de Servicios Múltiples en el Anexo Palma Alta, Segunda Etapa, Distrito de Asia-Cañete"; por la suma de S/. 13,303.83 (Trece Mil Trescientos Tres con 83/100 Soles), cuyo recurso será considerado del mismo proyecto.

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, estando al amparo de lo expuesto en la presente y de conformidad con las atribuciones que le competen a la Alcaldía según lo dispuesto en el inciso 6° del Artículo 20°, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR un Presupuesto Adicional de Obra N° 01 para el financiamiento de la Obra "CREACIÓN DEL LOCAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL ANEXO PALMA ALTA, SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE"; por la suma de S/. 13,303.83 (Trece Mil Trescientos Tres con 83/100 Soles), cuyo recurso será considerado del mismo proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Contabilidad, Presupuesto, Logística y demás áreas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

Jose Arias Chumpitaz
José Arias Chumpitaz
ALCALDE

Asia capital Turística del Verano

Plaza de Armas de Capilla de Asia s/n Telf.: 791-5347 / 791-5323 www.muniasia.gob.pe